

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

NUM: 1483 / VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 2059 de fecha 30 de Enero del 2018, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.
- 2.-Rectificase N°2970 de fecha 21 de Febrero del 2018;
- 3.- Informe Fundado emitido por el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, para la no renovación de contrato de Krasna Radic Cabrera, cédula de identidad N° 17.353.583-k;

<p>I.- Factor Competencia:</p> <p>Atención y trato al usuario(a) externo(a), Preparación y conocimientos, Calidad del trabajo, Eficacia y eficiencia, Capacidad innovadora, Liderazgo y motivación, Desarrollo técnico y profesional, Iniciativa y responsabilidad, Integración y trabajo en equipo, Asertividad.</p> <p><u>Profesional médico que demuestra deficiente compromiso con la institución, generalmente llega atrasada a su jornada laboral, tanto en el horario de las mañanas como en las tardes, se cambió su horario de entrada en las mañana de 8 a 9 por su horario de lactancia a solicitud de ella y la situación continua igual, ante este escenario son frecuentes (diarios) los reclamos de los usuarios, quienes descargan su malestar hacia el área de admisión o el equipo directivo, no avisa en forma oportuna de sus faltas, ni de sus reintegro a sus labores, relacionado al tema anterior deficiente respeto con los usuarios, moderado desarrollo técnico, escasa iniciativa e integración para trabajo en equipo, escaso cumplimiento de normas básicas de nuestro sistema APS. Demuestra una falta de continuidad en sus labores, debido a ausencias frecuentes no se logra evidenciar su labor en un área específica, hasta el momento no cuenta con examen eunacom aprobado.</u></p>
<p>II.- CONDUCTA FUNCIONARIA:</p> <p>Colaboración y Adaptabilidad, Respuesta a la crítica, Puntualidad, asistencia y permanencia, Autonomía, Participación institucional, Cumplimiento de normas e instrucciones, Pulcritud, Confidencialidad v discreción. Respeto a la dignidad de usuario/a. Ciudadanía.</p> <p><u>Profesional médico con regular adaptabilidad a las dinámicas de la institución, deficiente respuesta a la crítica, a pesar de informes y amonestaciones no demuestra cambios, ni se muestra interesada en mejorar, después de lo informado o conversado con ella sobre sus falencias persiste en sus faltas, debido a su actuar altera las dinámicas de los equipos de trabajo, no demuestra respeto a la jerarquía ni de sus compañeros.</u></p>

- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que la funcionaria Krasna Radic Cabrera, Nacionalidad Chilena, cedula de identidad N°17.353.583-k, Medico, no será recontratada durante el año 2019 debido a que no cuenta con aprobación de examen EUNACOM y que además su deficiente desempeño pone en riesgo la continuidad y calidad del Servicio a los usuarios, de modo que su contrato a plazo fijo, sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO NOTIFÍQUESE por carta certificada al funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley N°19880.

TERCERO ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/nft

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal.2.- Control Interno.
- 3.- Carpeta de Personal.4.- Archivo.